Manizales 3 de diciembre de 2020

Señor
Carlos Henríquez Zepeda
HANNA INSTRUMENTS S.A.S

Cordial saludo, teniendo en cuenta las observaciones me permito informarle lo siguiente:

1. Con respecto a los ítems solicitados equipo de medición digital para pH, cloro libre y cloro total en el cual queríamos saber la posibilidad de aceptar equipos con rango hasta de 5mg/L o ppm pues según la resolución 2115 el ARTÍCULO 9º.- CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DE OTRAS SUSTANCIAS UTILIZADAS EN LA POTABILIZACIÓN indica El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L.

Respuesta:

*Teniendo en cuenta esta apreciación, me permito informarle que no se acepta, debido a que nuestra matriz de análisis, no solo es agua tratada, tenemos agua envasada, aguas de uso recreativo, y venta de servicios, por lo tanto no se acepta.*

2. La aceptación del Filtro de banda estrecha 525 nm.

*No se acepta por que requerimos las condiciones planteadas en el requerimiento técnico para las mediciones de pH y Cloro.*

3. Con respecto al almacenamiento de datos pues el deseado a ofertar guarda hasta 50 datos y su batería tiene una duración de 800 medidas, almacenando BPL (Buenas Practicas de Laboratorio).

*No se acepta, porque al incumplir con el primer requisito invalida el equipo que se requiere.*
*No se requiere mayor almacenamiento de datos debido a que los Técnicos toman las muestras programadas según la población atendida en la normatividad Resolución y los deben reportar en forma escrita, cuando toman muestras según programación. Como requisito de Aseguramiento de la Calidad.*

Carmen Andrea Vasco R.

CARMEN ANDREA VASCO R
Profesional Universitaria.